

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN HUELVA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE REFERENCIA.

TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN HUELVA, SITA EN CALLE JESÚS NAZARENO, 21.

EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2024/1045126

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 162.019,75 € (IVA incluido).

TRAMITACIÓN: Procedimiento ABIERTO (LCSP art. 156). Tramitación ordinaria. Presentación electrónica de ofertas.

Visto el expediente de contratación arriba referenciado del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de noviembre de 2024 se dicta acuerdo de inicio del expediente administrativo CONTR 2024/1045126, para la contratación del servicio de limpieza en la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, sita en la calle Jesús Nazareno 21 de Huelva.

El Gabinete Jurídico emitió con fecha 18 de noviembre de 2024 informe sobre el contenido de los anexos a incorporar al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se regula la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Fiscalizado previamente el gasto por la Intervención Provincial el día 27 de febrero de 2025, con fecha 6 de marzo de 2025 se aprueban mediante Resolución de la Delegada Territorial, los Pliegos que rigen la contratación (con presentación electrónica de ofertas) y el propio expediente, y se acuerda en el mismo acto la apertura del procedimiento de adjudicación mediante licitación pública por procedimiento abierto.

Con fecha 11 de marzo de 2025 fue publicado el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y el día 17 de marzo de 2025 en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial, señalándose en dicho anuncio el modo y el plazo para la presentación electrónica de las proposiciones, todo ello de acuerdo con los requisitos e instrucciones descritas en los apartados 1 y 2 de la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, mediante Resolución de 31 de marzo de 2025 de esta Delegación Territorial, se designaron los vocales de la Mesa de Contratación que asiste a este órgano de contratación en la valoración y selección de la mejor oferta.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de abril de 2025 se constituye la Mesa de Contratación, la cual en primer lugar comprueba que, respetando dichas formalidades y dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación (las 14:00 horas del 14 abril de 2025) se han recibido las proposiciones de las siguientes empresas presentadas a través de la Plataforma SiREC-Portal de licitación electrónica:



MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		10/06/2025 13:56:12	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAKEV7toetsb2eRThBF1JwF5pj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L CON CIF B-13970249
- INTEGRAL ÉCIJA S.L CON CIF B-90318338
- CAPROSS 2004 S.L CON CIF B-35543974
- GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO S.L CON CIF B-21558945
- AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A A-84809565
- CYCLE STANDARD SERVICES, S.L
- FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L

A continuación, por la Presidencia se ordena, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 10.3. PCAP, la apertura de los Sobres electrónicos nº 1 de los licitadores para su calificación.

Examinada la documentación contenida en los mismos, se comprueba que corresponden con la "Documentación Acreditativa de los Requisitos Previos" y que es conforme a lo exigido, por lo que no ha sido preciso efectuar requerimiento alguno de subsanación. En consecuencia, la Mesa de contratación acuerda la admisión definitiva de todos los licitadores.

TERCERO.- En la reunión del 24 de abril de 2025, la Mesa procede, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 10.4. del PCAP, a la apertura del sobre electrónico nº 2 de cada una de las empresas admitidas a licitación, verificando que los documentos entregados por todos los licitadores, salvo uno, en cuya valoración se indica, cumplan con el requisito de forma que se establece en el apartado "Observaciones" del ANEXO I apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del PCAP, es decir, que las propuestas técnicas incorporadas contenían una extensión máxima de 70 páginas. Posteriormente, se constató, también, que ninguna de las licitadoras concurrentes han incluido en la documentación aportada en este sobre nº 2 referencia alguna o documentación que deba incluirse en el sobre nº 3, conforme a lo establecido en el art. 157.1 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- En su reunión de 30 de abril de 2025 la Mesa procede en primer lugar a manifestar el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

A continuación se procede, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 10.5. PCAP, a la apertura de los Sobres nº 3 de cada una de las empresas licitadoras. Dichos sobres contienen la Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la mera aplicación de fórmulas.

La Mesa comienza con la valoración de los criterios de adjudicación que se bareman mediante la aplicación de fórmulas, procediendo a comprobar en primer lugar si alguna de las ofertas se considera anormalmente baja, de acuerdo con los parámetros objetivos consignados en el Anexo I apartado 8.D del PCAP.

En el presente procedimiento han sido admitidas un total de 7 ofertas, a las que una vez aplicada la fórmula y criterios reseñados en orden a determinar la concurrencia de anormalidad, resultan los siguientes valores:

MEDIA ARITMÉTICA 1	119.855,00
-10% MEDIA ARITMÉTICA	107.869,50
+10% MEDIA ARITMÉTICA	131.840,50
MEDIA ARITMÉTICA 2	117.680,97
-10% MEDIA ARITMÉTICA	105.912,87

MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		10/06/2025 13:56:12	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAKEV7toetsb2eRThBF1JwF5pj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

De acuerdo con lo expuesto, el valor límite inicial establecido, por debajo del cual se considera una oferta anormalmente baja, conforme al Anexo I apartado 8.D del PCAP, transcrito anteriormente, es de 105.912,87 euros. Con los parámetros expresados anteriormente, la empresa **GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L.**, **incurre en baja anormal**.

QUINTO.- En la reunión de 14 de mayo de 2025 se procede a la apertura de la documentación justificativa de baja anormal referida, aportada por GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO S.L., según requerimiento del 07 de mayo de 2025.

En relación con dicha documentación procede solicitar, de conformidad con el art. 149.4 LCSP, el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

SEXTO.- En su reunión del 16 de mayo de 2025, en primer lugar se procede al estudio y aceptación del informe emitido sobre la baja anormal referida, estableciendo que se incurre en baja anormal y que no resulta justificada la viabilidad de su oferta.

En consecuencia, por la Mesa de Contratación, una vez estudiado y aceptado el mencionado informe, se procede a excluir de la licitación a la empresa GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO S.L., resultando la puntuación de las empresas que continúan en el procedimiento de contratación la que sigue:

EMPRESAS	Puntuación obtenida mediante JUICIOS DE VALOR	Proposición económica	Puntuación proposición económica	Mejoras al servicio			Puntuación obtenida mediante fórmulas	PUNTUACIÓN TOTAL
				2.1 Suministro, instalación y mantenimiento de productos bacteriostáticos	2.2 Limpiezas extraordinarias, así como excepcionales, dentro del servicio contratado	2.3 Suministro, instalación y mantenimiento contenidos higiénicos femeninos, limpieza y mantenimiento		
Ferronol, Servicios Integrales S.L	30	132.899,14	45,89	5	5	5	60,89	90,89
Aurum Servicios Integrales, S.A	27	124.920,00	48,82	5	5	5	63,82	90,82
Cycle Standard Services, S.L	21	119.746,77	50,93	5	5	5	65,93	86,93
Gestión de Servicios AH, S.L	23	119.927,97	50,85	5	3	5	63,85	86,85
Integral Ecija, S.L	17	110.884,65	55,00	5	5		65,00	82,00
Capross 2004, S.L	29	127.406,44	47,87				47,87	76,87

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez clasificadas las proposiciones presentadas al procedimiento de referencia, resultando la oferta presentada por **Ferronol, Servicios Integrales S.L** la mejor oferta, se le requiere para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en el que reciba el requerimiento, presente la documentación que se enumera en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos detallados en cada letra de la citada cláusula.

MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		10/06/2025 13:56:12	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAKEV7toetsb2eRThBF1JwF5pj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

SÉPTIMO.- Con fecha 4 de junio de 2025, la Mesa de contratación examina la Documentación Previa a la Adjudicación presentada por la empresa **Ferronol, Servicios Integrales S.L**, calificándola como correcta.

En consecuencia, se propone al Órgano de Contratación que la Empresa “**FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.**” con CIF B-21319777 sea la adjudicataria del contrato “Servicio de limpieza para la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, 21”, por un importe de adjudicación de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (132.899,14 €)**, correspondiéndole a esta cantidad un IVA del 21% por importe de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (27.908,81 €)**, resultando un importe total de adjudicación, incluido el IVA, de **CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (160.807,95 €)**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

SEGUNDO.- Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, en base a los artículos 150 y 151 LCSP y una vez acreditada la capacidad y solvencia del licitador propuesto.

TERCERO.- En base a los antecedentes y fundamentos citados y en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior; y el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a **FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.** con C.I.F. B-21319777, el contrato denominado “LIMPIEZA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE SITA EN LA CALLE JESÚS NAZARENO 21 DE HUELVA” (CONTR 2024/1045126), por un importe de adjudicación de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (132.899,14 €)**, correspondiéndole a esta cantidad un IVA del 21% por importe de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (27.908,81 €)**, resultando un importe total de adjudicación, incluido el IVA, de **CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (160.807,95 €)**, distribuidos en las siguientes anualidades y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		10/06/2025 13:56:12	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAKEV7toetsb2eRThBF1JwF5pj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Año	Importe (IVA incluido)	Posición Presupuestaria
2025	33.501,66 €	1600025502 G/12S/22700/21 01
2026	80.403,97 €	1600025502 G/12S/22700/21 01
2027	46.902,32 €	1600025502 G/12S/22700/21 01
TOTAL	160.807,95 €	

El plazo de duración de la presente contratación es de 24 meses, con fecha de inicio el 1 de julio de 2025, pudiendo ser prorrogado por una o varias prórrogas, siendo la duración máxima de la contratación de 48 meses, conforme a lo establecido en el art. 29.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, conforme al art. 153.3 de la LCSP. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido dicho requerimiento.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la persona adjudicataria y al resto de empresas licitadoras y publíquese en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 151 en relación con la disposición adicional decimoquinta LCSP.

Conforme a lo establecido en el artículo 44.2.c) LCSP, contra esta Resolución cabe la interposición con carácter potestativo de Recurso Especial en Materia de Contratación, en un plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquél en que se notifique dicha resolución o cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el Recurso Especial en Materia de Contratación, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios, todo ello sin perjuicio de ejecutar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo. María Teresa Herrera Vidarte

MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		10/06/2025 13:56:12	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwAKEV7toetsb2eRThBF1JwF5pj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	